



NOTARIA
QUINTA

0000001

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

2013-17-01-05-P01812

1

2

3

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

4

TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.

5

QUE CELEBRAN: SR. LUIS DANILO CAMPOVERDE MATAMOROS, SR. JUAN

6

VICENTE MARTÍNEZ GALLEGO, SR. ROBERTO PABLO RIASCOS LANDIN,

7

SR. ERNESTO EDISON MUÑOZ CALDERÓN, SR. WILLIAM FERNANDO RÍOS

8

MÁRQUEZ, SR. LUIS RAÚL YÉPEZ CARCELÉN, SR. WILLIAN MARCELO

9

SISALEMA SEVILLA, SR. PABLO STALIN CRIOLLO VÉLEZ Y SR. MARCO

10

FRANCISCO ZAPATA GARCÍA

11

CAPITAL: USD. 2.700,00

12

Di 3 copias

13

E.H.

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

16 República del Ecuador, hoy día viernes catorce (14) de junio

17 del año dos mil trece, ante mi Doctor Luis Humberto

18 Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen,

19 el señor **LUIS DANILO CAMPOVERDE MATAMOROS**, de estado civil

20 casado, por sus propios y personales derechos; señor **JUAN**

21 **VICENTE MARTÍNEZ GALLEGO**, de estado civil casado, por sus

22 propios y personales derechos; señor **ROBERTO PABLO RIASCOS**

23 **LANDIN**, de estado civil casado, por sus propios y personales

24 derechos, señor **ERNESTO EDISON MUÑOZ CALDERÓN**, de estado

25 civil casado, por sus propios y personales derechos; señor

26 **WILLIAM FERNANDO RÍOS MÁRQUEZ**, de estado civil casado, por

27 sus propios y personales derechos; señor **LUIS RAÚL YÉPEZ**

28 **CARCELÉN**, de estado civil casado, por sus propios y

1 personales derechos; señor WILLIAN MARCELO SISALEMA SEVILLA,
2 de estado civil soltero, por sus propios y personales
3 derechos; señor PABLO STALIN CRIOLLO VÉLEZ, de estado civil
4 casado, por sus propios y personales derechos; y, señor
5 MARCO FRANCISCO ZAPATA GARCÍA, de estado civil divorciado,
6 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
7 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón
8 Pedro Vicente Maldonado de paso por esta ciudad de Quito,
9 legalmente hábil y capaces para contratar y obligarse, a
10 quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
11 escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
12 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
13 cargo dignese insertar una de la cual conste la constitución
14 de una Compañía que se denominará: TRANSMARTINEZ TRANSPORTE
15 DE CARGA PESADA S.A. al tenor de las siguientes cláusulas.-
16 CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
17 celebración de la presente escritura pública de Constitución
18 de Sociedad Anónima, el señor Luis Danilo Campoverde
19 Matamoros de estado civil casado, Juan Vicente Martínez
20 Gallego de estado civil casado, Roberto Pablo Riascos Landin
21 de estado civil casado, Ernesto Edison Muñoz Calderón de
22 estado civil casado, William Fernando Ríos Márquez de estado
23 civil casado, Luis Raúl Yépez Carcelén de estado civil
24 casado, Willian Marcelo Sisalema Sevilla de estado civil
25 soltero, Pablo Stalin Criollo Vélez de estado civil casado y
26 Marco Francisco Zapata García de estado civil divorciado,
27 los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
28 legalmente capaces de contratar y obligarse, domiciliados en



NOTARIA
QUINTA

0000002

Notaría 5^a



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 el cantón Pedro Vicente Maldonado, todos comparecen por sus
2 propios y personales derechos. CLÁUSULA SEGUNDA.-
3 ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO,
4 NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO
5 PRIMERO.- La Compañía se denominará TRANSMARTINEZ
6 TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A., bajo cuyo nombre realizará
7 todos sus actos y contratos. ARTICULO SEGUNDO.- El objeto
8 de la Compañía y el giro de sus negocios se concreta a lo
9 siguiente: La compañía se dedicará exclusivamente al
10 transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a
11 las disposiciones de la ley orgánica de Transporte
12 terrestre, Tránsito y seguridad Vial, sus reglamentos y las
13 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
14 materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía
15 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
16 mercantiles permitidos por la ley relacionado con su objeto
17 social. ARTÍCULO TERCERO.- La compañía es de nacionalidad
18 ecuatoriana y tendrá como domicilio principal en la
19 Parroquia Pedro Vicente Maldonado, cantón Pedro Vicente
20 Maldonado, provincia de Pichincha, República del Ecuador,
21 pudiendo establecer sucursales o agencias dentro del
22 territorio nacional o fuera de este, de acuerdo con lo que
23 resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO CUARTO.-
24 El plazo de la duración de la compañía es de cien
25 años contados a partir de la fecha de inscripción del
26 contrato constitutivo en el Registro Mercantil pudiendo
27 restringirse o ampliarse este plazo por la resolución de la
28 Junta de Accionistas, de conformidad con los Estatutos y la

Ley de Compañías.- CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES (U.S.\$2.700,00) dividido en doscientas setenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y se constituye de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Luis Danilo Campoverde Matamoros	300	30
Juan Vicente Martínez Gallego	300	30
Roberto Pablo Riascos Landin	300	30
Ernesto Edison Muñoz Calderón	300	30
Luis Raúl Yépez Carcelén	300	30
William Fernando Ríos Márquez	300	30
William Marcelo Sisalema Sevilla	300	30
Marco Francisco Zapata García	300	30
Pablo Stalin Criollo Vélez	300	30
TOTAL	2700	270

Las sumas pagadas en numerario han sido depositadas en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía, cuyo certificado se acompaña como habilitante. Artículo SEXTO.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los



NOTARIA
QUINTA

0000003

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



*Luis Humberto Navas D.
Quinto Ecuador*

1 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
2 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
3 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales
4 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
5 realización de la junta. Artículo Octavo.- Clases de
6 juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y
7 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una
8 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía, para
10 considerar los asuntos especificados en los numerales
11 segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y
12 uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
13 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
14 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
15 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada
16 caso, se hubieren promovido. Artículo Noveno.- Quórum
17 general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra
18 cosa, la junta general se instalará, en primera
19 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
20 cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad,
21 en segunda convocatoria, se instalará con el número de
22 accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás
23 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará
24 que la junta se instalará con los accionistas presentes.
25 Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación.- Siempre
26 que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general
27 se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre
28 el aumento o disminución del capital, la transformación, la

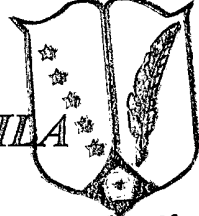
1 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la
2 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
3 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
4 modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta
5 por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la
6 ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale
7 previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
8 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
9 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la
10 junta se instalará con el número de accionistas presentes.
11 De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo
12 Décimo Primero.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en
13 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
14 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.
15 Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la junta.-
16 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
17 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
18 compañía anónima. Artículo Décimo Tercero.- Junta
19 universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
20 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
21 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
22 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
23 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y
24 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
25 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
26 unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo
27 Cuarto.- Presidente de la compañía.- El presidente será
28 nombrado por la junta general para un período cinco años, a



NOTARIA
QUINTA

00000001

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará
2 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
3 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las
4 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con
5 el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el
6 gerente los certificados provisionales o los títulos de
7 acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al
8 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
9 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
10 temporal o definitivamente. Artículo Décimo Quinto.- Gerente
11 de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta
12 general para un período de cinco años, a cuyo término podrá
13 ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
14 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
15 gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b)
16 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las
17 que asista y firmar, con el presidente, las actas
18 respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados
19 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
20 accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
22 en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las
23 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
24 Compañías. Título Cuarto.- De la fiscalización Artículo
25 Décimo Sexto.- Comisarios.- La junta general designará un
26 comisario principal y un suplente cada año, quienes tendrán
27 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
28 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y

1 en interés de la compañía. Título Quinto.- De la disolución
2 y liquidación Artículo Décimo Séptimo.- Norma general.- La
3 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
4 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
5 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
6 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta
7 general designará un liquidador principal y otro suplente.
8 **ARTÍCULO Décimo Octavo.-** En todo lo que no estuviera
9 previsto en los presentes estatutos, la sociedad se sujetará
10 a la Ley de Compañías en vigencia y a las demás leyes de la
11 República.- **Artículo Décimo Noveno.-** Queda facultada la
12 Doctora Catalina Saud Mero con matrícula del colegio de
13 Abogados de Esmeraldas número doscientos noventa y seis,
14 para solicitar a la Superintendencia de Compañías la
15 correspondiente aprobación de la escritura pública y para la
16 práctica de todas las diligencias relacionadas con su
17 perfeccionamiento legal, sin exclusión alguna, inclusive
18 para la inscripción o registro que corresponda según las
19 leyes de la República sobre la materia.- El señor Juan
20 Vicente Martínez Gallego convocará a la primera Junta
21 General de Accionistas, la misma que presidirá y tendrá
22 lugar tan pronto se hayan llenado todos los requisitos para
23 la legal constitución de la Sociedad con la advertencia de
24 que en esta primera Junta debe proceder a la designación de
25 los funcionarios de la Administración y según lo que
26 corresponde a la Junta General de Accionistas, como
27 establecen los estatutos con respecto al perfeccionamiento y
28 organización debida de la sociedad y sus organismos. Usted



NOTARIA
QUINTA

0000005

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta validez de escritura.- Hasta aquí la
minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes
que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo
el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
cada una de sus partes, minuta que está firmada por la
Doctora Cataline Saud Mero, Abogada afiliada al Colegio de
Abogados de Esmeraldas bajo el número doscientos noventa y
seis, para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos legales, previstos en
la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.

1714074851

SR. LUIS DANILO CAMPOVERDE MATAMOROS C.C.

SR. JUAN VICENTE MARTÍNEZ GALLEGO C.C. 171577469-9

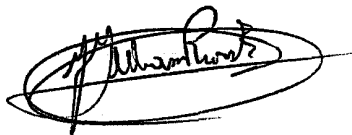
SR. ROBERTO PABLO RIASCOS LANDIN C.C. 1716819055

SR. ERNESTO EDISON MUÑOZ CALDERÓN

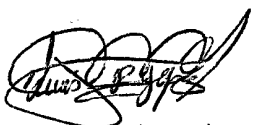
C.C. 1710964600-4

Siguen las fir...

1 ..mas de los comparecientes.-

2
3 
4

5 SR. WILLIAM FERNANDO RÍOS MÁRQUEZ C.C. 1712608171

6
7 

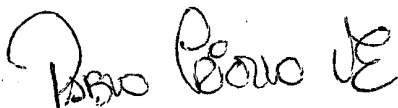
171538291-5

8 SR. LUIS RAÚL YÉPEZ CARCELÉN C.C.

9
10 

11 SR. WILLIAN MARCELO SISALEMA SEVILLA

C.C. 7777079878

12
13 

14 SR. PABLO STALIN CRIOLLO VÉLEZ

C.C.

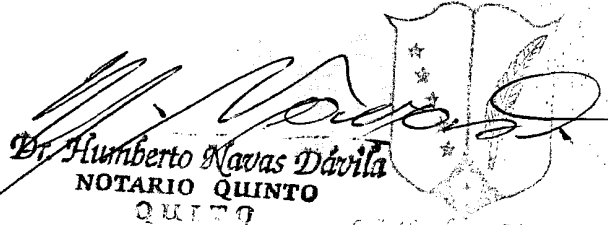
171833885-4

15
16
17 

SR. MARCO FRANCISCO ZABATA GARCÍA

C.C. 770470643-9

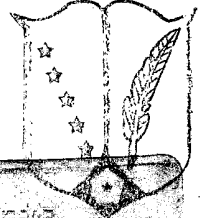
18
19 Notaria 5ta

20
21 
22 Dr. Humberto Navas Dávila
23 NOTARIO QUINTO
24 QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaria 5ta

0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEPULADE/ CIDADANIA No 171407485-1

CAMPOVERDE MATAMOROS LUIS DANILLO

EL CRISTIANAS/INAS

04 DICIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL MVI 0084 00168 M

EL ORDEN PINCE

FECHA DE INSCRIPCION 1978

EQUATORIANA***** VSSAC/2343

CACAO SANDRA ELIZABETH LONDE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ENRIQUE FERNANDO CAMPOVERDE

AMANDA MATAMOROS SANCHEZ

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 06/01/2005

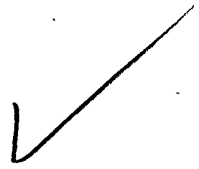
FECHA DE EXPIRACION 06/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 136685A

FORMA Pcd

FECHA DE EXPIRACION

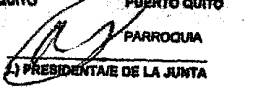


  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0262 **1714074851**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOVERDE MATAMOROS LUIS DANILO

PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO QUITO
PARROQUIA
PUERTO QUI
ZONA

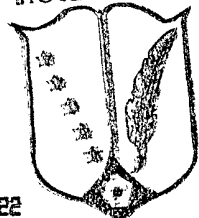

PRESIDENTE DE LA JUNTA



1714074851

0000007

Notaria 5ta



CIUDADANIA 171577469-9
MARTINEZ GALLEGO JUAN VICENTE
LOJA/CELICA/CELICA
26 FEBRERO 1977
001- 0056 00056 M
LOJA/ CELICA
CELICA 1977



ECUATORIANA*****

V333312222

CASADO SARITA R CALDERON HUMANA *Humana María D. Calderon*
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO TOMAS MARTINEZ LIMA
MARIA LUCILA GALLEGO MAZA
PUERTO QUITO 06/02/2013
06/02/2025

REN 0118481



Juan Martínez
171577469-9



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17 FEB-20 3

009

009 - 0204

1715774699

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MARTINEZ GALLEGO JUAN VICENTE

PICHINCHA

PROVINCIA

PEDRO VICENTE

MALDONADO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PEDRO VICENTE

MALDONADO

PARROQUIA

4

PEDRO VICE

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIASCOS SEGUNDO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANDIN MARIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-03

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171681905-5

CECULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
RIASCOS LANDIN
ROBERTO PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ADRIANA MARILU
BEDON HARVAEZ

[Handwritten signature]

171681905-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0127

NÚMERO DE CERTIFICADO

1716819055

CÉDULA

RIASCOS LANDIN ROBERTO PABLO

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN MIGUEL DE LOS

BARCOS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

4

SAN MIGUEL DE LOS

BARCOS

BARROQUA

SAN MIGUEL D

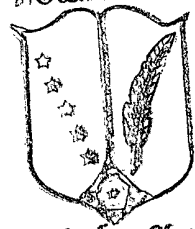
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten checkmark]

0000008

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0127

1716819055

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RIASCOS LANDIN ROBERTO PABLO

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN MIGUEL DE LOS

BANCOS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

S. MIGUEL DE LOS

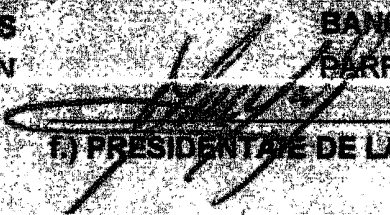
BANCOS

PARROQUIA

4

S. MIGUEL D

ZONA


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 170964500-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**MUÑOZ CALDERON
ERNESTO EDISON**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
S MIGUEL DE LOS BANC
MINDO**

FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-01

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**BETTY J.
GUAMAN CANDO**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEGOCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PEDRO VICENTE MALDONADO
2012-06-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-15

V3343V2444

0087783

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FORM DEL CENILADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011 - 0030 **1709645004**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ CALDERON ERNESTO EDISON

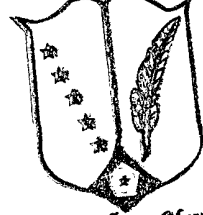
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
PROVINCIA PEDRO VICENTE
PEDRO VICENTE MALDONADO PEDRO VICE
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MUÑOZ CALDERON 1709645004

0000009

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171260817-1

APellidos y Nombres
RIOS MARQUEZ
WILLIAM FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LORENA FRANCISCA
AGUILAR PATIÑO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN COMERCIANTE E214312241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIOS REINOSO MANUEL FRANCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ CELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-14

Director General
Firma del Cedulaado

Luis Humberto Navas D.
1712608171

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0199 1712608171
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIOS MARQUEZ WILLIAM FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA PEDRO VICENTE
MALDONADO
CANTÓN BARROQUA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
PEDRO VICENTE
MALDONADO
PEDRO VICE
ZONA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171538291-5



APELLIDOS Y NOMBRES
**YEPEZ CARCELEN
LUIS RAUL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
PEDRO VICENTE MALDONADO
PEDRO VICENTE MALDONADO**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-12-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**ANITA LUCIA
PAREDES HURTADO**



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4342V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ PIEDRA JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARCELEN MARIA ROSENDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-04-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0223

1715382915

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

YEPEZ CARCELEN LUIS RAUL

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO VICENTE
MALDONADO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDRO VICENTE
MALDONADO
PARROQUIA

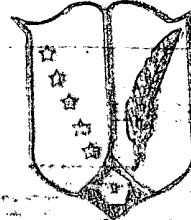
4
LA CELICA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

171538291-5

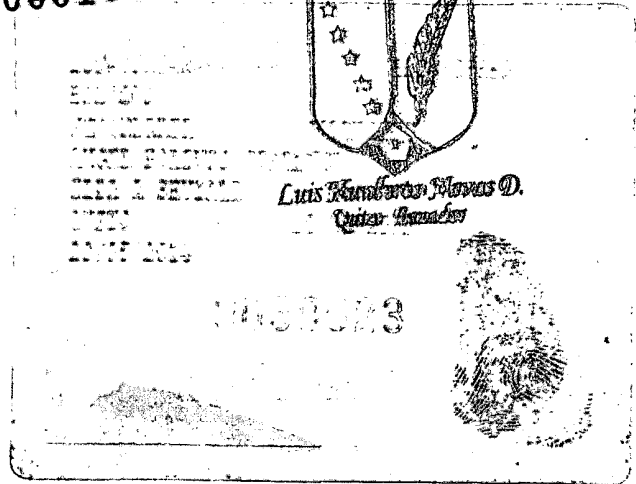
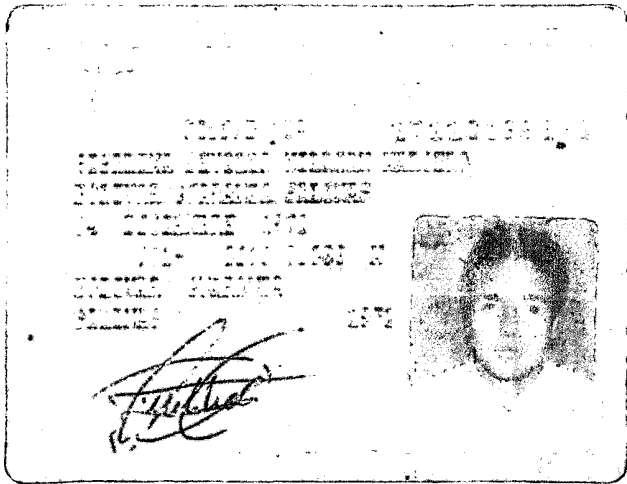
0000010

Notaria 5ta



Luis Humberto Moras D.
Quito - Ecuador

1711019818



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0083

1711019818

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SISALEMA SEVILLA WILLIAN MARCELO

PICHINCHA

PROVINCIA

PEDRO VICENTE

MALDONADO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PEDRO VICENTE

MALDONADO

PARROQUIA

4

PEDRO VICE

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma manuscrita] 1711019818

CIUDADANIA 171835885
CRIOLLO VELEZ PABLO STALIN
PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/S MIGUEL DE LOS B
18 AGOSTO 1983
001- 0061 00061 M
PICHINCHA/ S MIGUEL DE LOS BANCOS
S MIGUEL DE LOS BANCOS 1984

Pablo Cordero



Pablo Cordero
171835885-4

ECUATORIANA***** V3333V3222
CASADO MOYA PAREDES MARIA VERONICA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL GUIDO CRIOLLO
ELISA BETSABE VELEZ
LA CONCORDIA 16/05/2012
16/05/2024

DUP 0031249



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0249

1718358854

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CRIOLLO VELEZ PABLO STALIN

PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO QUITO

4

CANTÓN

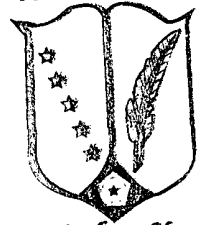
PARROQUIA

PUERTO QUI
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000011

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

FRANCISCO ZAPATA GARCIA
COTACACHI
19-11-1965
COTACACHI
COTACACHI



Francisco Zapata

+

EQUATORIANA *****
DIRECCIONADO
COTACACHI
FRANCISCO ZAPATA
JOSEFINA GARCIA
QUITO
06/09/2008
01/05/2014
REIN 0181616
COTACACHI

Francisco Zapata 1704706439



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0261 **1704706439**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAPATA GARCIA MARCO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO VICENTE
MALDONADO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
PEDRO VICENTE
MALDONADO
PARROQUIA

4
PEDRO VICE
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SUCURSAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Av. 6 de diciembre y Bernabé de Larraúl

Teléfono 593-02-2770-206 / 207 / 208 / 033 / Fax 593-02-2770 208

El suscrito Gerente del Banco Nacional de Fomento Sucursal en San Miguel de Los Bancos, A petición de parte interesada,

C E R T I F I C A

Que el señor **MARTINEZ GALLEGOS JUAN VICENTE** con C.C. 1715774699, en representación de los abajo descritos, realizan el depósito de 2.700,00 dólares americanos, en la cuenta de integración de capitales para la aprobación de estatutos de **"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."**

SOCIO	C.I.	CAPITAL	ACCIONES
CAMPOVERDE MATAMOROS LUIS DANILO	1714074851	300.00	30
RIASCOS LANDIN ROBERTO PABLO	1716819055	300.00	30
MUÑOZ CALDERON ERNESTO EDISON	1709645004	300.00	30
CRIOLLO VELEZ PABLO STALIN	1718358854	300.00	30
YEPEZ CARCELEN LUIS RAUL	1715382915	300.00	30
RIOS MARQUEZ WILLIAM FERNANDO	1712608171	300.00	30
SISALEMA SEVILLA WILLIAN MARCELO	1711019818	300.00	30
ZAPATA GARCIA MARCO FRANCISCO	1704706439	300.00	30
MARTINEZ GALLEGO JUAN VICENTE	1715774699	300.00	30

Me remito a los datos constantes del departamento de Servicios Bancarios.

Los Bancos, 13 de junio del 2013

**POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL LOS BANCOS**

Sr. Pedro Barberán G.
JEFE OPERATIVO



Elb. Pbq.

Visite nuestra Página Web www.bnf.fin.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

*****2



NÚMERO DE TRÁMITE: 7479643
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SAUD MERO CATALINA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2013 11:20:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/01/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

14/01/2013

RESOLUCIÓN No. 094-CJ-017-2013-UAP-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2013-4119, de 12 de abril de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

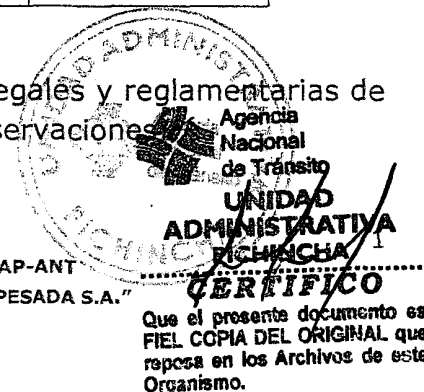
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."** con domicilio en la parroquia Pedro Vicente Maldonado, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (9)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	N° CÉDULA/RUC
1	PABLO STALIN CRIOLLO VELEZ	1718358854
2	MARCO FRANCISCO ZAPATA GARCIA	1704706439
3	LUIS RAUL YEPEZ CARCELEN	1715382915
4	LUIS DANILO CAMPOVERDE MATAMOROS	1714074851
5	ERNESTO EDISON MUÑOZ. CALDERON	1709645004
6	ROBERTO PABLO RIASCOS LANDIN	1716819055
7	WILLIAN MARCELO SISALEMA SEVILLA	1711019818
8	JUAN VICENTE MARTINEZ GALLEG0	1715774699
9	WILLIAM FERNANDO RÍOS MARQUEZ p	1712608171

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Piedad, antiguo establecimiento de FLEXIMO
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 094-CJ-017-2013-UAP-ANT
"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."



12 JUN. 2013

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 00505-DT-UAP-017-2013-ANT, de 10 de mayo de 2013, recomienda la



Agencia Nacional
de Tránsito

emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Provincial de Pichincha mediante Informe No. 581-AJ-UAP-017-2013-ANT de 27 de mayo de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."**, con domicilio en la parroquia Pedro Vicente Maldonado, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

Agencia Nacional de Tránsito
Quito, Ecuador
Teléfono: 02-22222222
Fax: 02-22222222
Correo: info@ant.gob.ec
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 094-CJ-017-2013-UAP-ANT
"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."



Agencia
Nacional
de Tránsito

UNIDAD

ADMINISTRATIVA

PICHINCHA

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

12 JUN. 2013

Agencia Nacional
de Tránsito

Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

Notaría 5ta



4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse *Luis Humberto Navas D.*
Quito Ecuador
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 27 de mayo de 2013.

Sr. Alexis Eskandani Rosenberg

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:

Ab. Pablo Caiza Toapanta

**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**



Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta

12 JUN. 2013

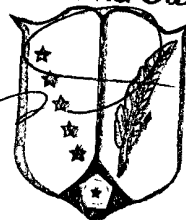
Licencia No. 094-CJ-017-2013-UAP-ANT

Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Pichincha
Quito, Ecuador
www.anti.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 094-CJ-017-2013-UAP-ANT
"TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A."

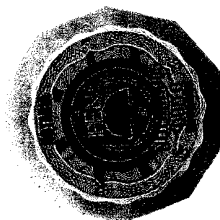
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Lito* COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



H. Navas
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Humberto Navas D.
Quito Ecuador



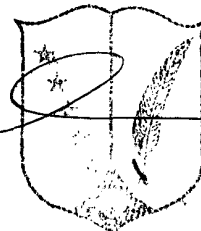


NOTARIA
QUINTA

00000015
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución número
2 SC.IJ.DJC.Q.13.003142 dictada por el Doctor
3 Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de
4 Compañías, de fecha 25 de Junio del 2013, se
5 resuelve aprobar la constitución de la compañía
6 TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A., de
7 cuyo particular tomé nota al margen de la
8 escritura de Constitución de la indicada
9 compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del
10 cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 14 de
11 junio del 2013.- Quito, a veinte y seis de junio
12 del año dos mil trece.-
13
14
15

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

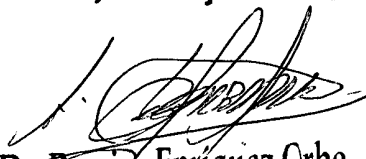
Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



0000015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.- Dando cumplimiento al encargo del Registro Mercantil de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; se procedió a la inscripción de la escritura de la Constitución de la **COMPAÑÍA TRANSMARTÍNEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.** y la Resolución No SC.IJ.DJC.Q.13.003142 del Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Dr. Oswaldo Noboa León de 25 de junio de 2013, en el Libro de Registro Mercantil, Prendas y Nombramientos, Tomo 11, Acta No. 012, anotado bajo el repertorio 486 de 28 de junio de 2013.- Acatando lo dispuesto en el Artículo Segundo, literales b y c de la citada Resolución.- **Pedro Vicente Maldonado, 28 de junio de 2013.- EL REGISTRADOR.-**

RESPONSABLE UCI-FXNR


Dr. Ramiro Enriquez Orbe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO



NC

0000017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

23567

Quito,

24 JUL 2013

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSMARTINEZ TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO